

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AYALA****Corrección de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la creación de una bolsa de trabajo para sustituciones temporales de la plaza de operario de servicios y para cubrir necesidades puntuales de trabajos relacionados con el puesto de peón del Ayuntamiento de Ayala**

El alcalde, con fecha 17 de octubre de 2023, ha dictado el Decreto de Alcaldía número 565/ 2023, que en su parte resolutive dispone lo siguiente:

Primero. Admitir la solicitud presentada por la persona interesada identificada con el DNI disociado \*\*\*8549\*\* por medio de registro de entrada SIR O00026918\_23\_00003077 (número registro de entrada municipal 4253) debido a la certificación de la secretaria general del Ayuntamiento de Llodio presentada en registro municipal, en fecha 17 de octubre de 2023, con número 4302.

Segundo. Declarar admitido a la persona referenciada en el punto anterior en la bolsa de trabajo para cubrir necesidades puntuales de trabajos relacionados con el puesto de peón.

Tercero. Determinar la conservación de los actos producidos en desarrollo de la convocatoria, sin perjuicio de la actualización prevista en los puntos que preceden, ordenando la inclusión de la persona interesada referenciada en el punto primero en la lista definitiva de personas admitidas para la creación de una bolsa de trabajo para cubrir necesidades puntuales de trabajos relacionados con el puesto de peón del publicado en el BOTHA 114 de 27 de septiembre de 2023.

Cuarto. Publicar la presente resolución en los tabloneros de anuncios del municipio y en la página web del ayuntamiento, así como en el BOTHA.

Quinto. La presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la alcaldía-presidencia de la corporación en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde su publicación, a tenor de lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto. Dar cuenta del presente decreto al pleno, en la primera sesión que se celebre.

En Respaldiza, a 17 de octubre de 2023

*El Alcalde-Presidente*  
**PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA**